REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CHICLANA Nº 1
Av. de los Descubrimientos, sn. C.E. Las Redes, portal 2 Of 49-I
Tfno.- 956400708 Fax.- 956535073

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

FINCA DE CHICLANA DE LA FRONTERA Nº: 69789
CRU: 11025000673685

DESCRIPCION:

URBANA: DEPARTAMENTO NUMERO UNO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR NUMERO UNO, marcada con el número DIECIOCHO en la calle TARRAGONA, que forma parte del edificio con fachada principal a la calle TARRAGONA marcado con el número DIECIOCHO y con fachada lateral a calle de nueva apertura, sin número de gobierno, en esta ciudad de CHICLANA DE LA FRONTERA. El solar sobre la que se asienta ocupa una superficie de CIENTO NUEVE METROS CON TREINTA DECIMETROS CUADRADOS. Consta de una sola planta convenientemente distribuida en: hall de entrada, pasillo distribuidor, salón- comedor, cocina, cuarto de baño, dos dormitorios, patio trasero cubierto y escalera de acceso a la azotea en donde existe un castillete y con superficie total construida de CIENTO CUATRO METROS TREINTA DECIMETROS CUADRADOS. La superficie del patio en planta baja es de cinco metros cuadrados. Linda: al frente, la calle Tarragona; derecha entrando, finca de don Salvador Moreno Valle; izquierda entrando, con calle de nueva apertura, todavía sin denominación; y al fondo, con el departamento número dos de la división horizontal. CUOTA DE PARTICIPACIÓN: Le corresponde en ralación con el total valor del los elementos comunes del edificio, una cuota de SESENTA Y UN ENTEROS POR CIENTO; -61%-, y lleva inherente a su dominio, una participación igual a su cuota en los gastos y beneficios de la comunidad, sin perjuicio de lo que se establece en las Normas Reguladoras de la comunidad.

REFERENCIA CATASTRAL: 7048309QA5374N0001BK

Estado coordinación base gráfica:No consta

TITULARES:

Don **JUAN ANTONIO MARFIL OLVERA** con D.N.I. 48967561D**, titular con carácter privativo, del pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca, por título de compraventa**, en virtud de Escritura autorizada el día 29 de Diciembre de 2005, por el Notario de Chiclana de la Frontera, Don José Manuel Páez Moreno, con nº de protocolo 2606/2005. **Inscripción 4ª**, al Tomo 2.185, Libro 1.428, Folio 149, de fecha 8 de Febrero de 2006.

Doña **MARÍA LORENA RUIZ RUEDA** con D.N.I. 48.971.626-A**, titular con carácter privativo, del pleno dominio de una mitad indivisa de esta finca, por título de compraventa**, en virtud de Escritura autorizada el día 29 de Diciembre de 2005, por el Notario de Chiclana de la Frontera, Don José Manuel Páez Moreno, con nº de protocolo 2606/2005. **Inscripción 4ª**, al Tomo 2.185, Libro 1.428, Folio 149, de fecha 8 de Febrero de 2006.

CARGAS POR RAZÓN DE PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE ESTA FINCA:
- HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS PROVINCIAL SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ, con CIF G-41/000167, para responder de ciento cincuenta mil euros de principal; de veintidós mil quinientos euros de intereses ordinarios; de sesenta y siete mil quinientos euros de intereses de demora; y de quince mil euros para costas y gastos. Plazo o vencimiento: trescientos sesenta meses.

Formalizada mediante escritura otorgada el día veintinueve de diciembre de dos mil cinco, ante el Notario de Chiclana de la Frontera Don José Manuel Páez Moreno, con el número 2607 de protocolo, según resulta de la inscripción 5ª, de fecha ocho de febrero de dos mil seis.

C.S.V. : 2110252311ACF4C1

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 7ª.
TRASMITIDA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 9

- La hipoteca constituida hoy a favor de MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA, con CIF G91658039, ha sido **modificada por ampliación** en virtud de escritura otorgada el día treinta de marzo de dos mil nueve, ante el Notario de Chiclana de la Frontera Don José Manuel Páez Moreno, con el número 370 de protocolo, según resulta de la inscripción 7ª, de fecha ocho de mayo de dos mil nueve. Como consecuencia de la misma, se asigna una nueva responsabilidad hipotecaria, y la finca de este número queda responsable de: ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y siete euros y cincuenta y tres céntimos de euro de principal; de veintitrés mil cuatrocientos sesenta y cinco euros y sesenta y tres céntimos de euro de intereses ordinarios; de setenta mil trescientos noventa y seis euros y ochenta y nueve céntimos de euro de intereses de demora; y de quince mil seiscientos cuarenta y tres euros y setenta y cinco céntimos de euro para costas y gastos. Plazo o vencimiento: trescientos sesenta meses desde la fecha de esta escritura.

- **CEDIDO EL CREDITO HIPOTECARIO** a que se refiere la inscripción 4ª, a favor de la entidad **"PROMONTORIA YELLOWSTONE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY",** con N.I.E. N0248034A, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Antonio Pérez-Coca Crespo, el día veintisiete de julio de dos mil veintidós, número 5387 de protocolo, según resulta de la inscripción 9ª, de igual fecha que la consignada en la precedente nota de despacho.

- HIPOTECA a favor de CAIXABANK SA, con CIF A08663619, para responder de veintitrés mil doscientos euros de principal; de tres mil cuatrocientos ochenta euros de intereses ordinarios; de diez mil cuatrocientos cuarenta euros de intereses de demora; y de dos mil trescientos veinte euros para costas y gastos. Plazo o vencimiento: trescientos diecisiete meses.

Formalizada mediante escritura otorgada el día veintiocho de noviembre de dos mil doce, ante el Notario de Chiclana de la Frontera don Luis Enrique Muñoz Aibar, con el número 844 de protocolo, según resulta de la inscripción 8ª, de fecha siete de mayo de dos mil trece.
TRASMITIDA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 9

- **CEDIDO EL CREDITO HIPOTECARIO** a que se refiere la inscripción *ª, a favor de la entidad **"PROMONTORIA YELLOWSTONE DESIGNATED ACTIVITY COMPANY",** con N.I.E. N0248034A, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Antonio Pérez-Coca Crespo, el día veintisiete de julio de dos mil veintidós, número 5387 de protocolo, según resulta de la inscripción 9ª, de fecha dos de septiembre del año dos mil veintidós.

- ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO a favor del **ESTADO,** para responder por un importe por principal de **tres mil setecientos treinta y tres euros con ochenta y dos céntimos**, más **mil quinientos cincuenta y tres euros** de intereses y de **mil setecientos trece euros con dieciocho céntimos** para costas, **IMPORTE TOTAL** de **SIETE MIL EUROS,** motivada por mandamiento expedido el veintiuno de Mayo del año dos mil diecinueve, por la Dependencia Regional de Recaudación de Cádiz, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación Especial de Andalucía, número de expediente 111923306897S; *habiéndose expedido CERTIFICACIÓN DE CARGAS con igual fecha de la anotación.* Así resulta de la anotación letra A de fecha cinco de junio del año dos mil diecinueve.

AFECCION FISCAL por plazo de CINCO AÑOS, al pago de la liquidación complementaria que en su caso se gire por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota al margen de la Inscripción 9ª de igual fecha que la consignada en la precedente nota de despacho.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

========== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ==========

Es NOTA INFORMATIVA conforme al Artº. 19 del Reglamento Hipotecario.
AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día que consta en la nota de despacho del documento, antes de la apertura del diario.
MUY IMPORTANTE : Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases

C.S.V. : 2110252311ACF4C1

Código:	OSEQRQ5V2A48P6YU6JT4U6RFNLL23N	Fecha	20/11/2025
Firmado Por	SISTEMA DE GESTION PROCESAL ANDALUZ NUEVO ADRIANO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3

informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27-02-1998).

REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- *De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.*
- *Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.*
- *El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de La Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, tradicionalmente conocida como Dirección General de los Registros y del Notariado, e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.*
- *La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.*
- *De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.*

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Copia auténtica verificable de documento CSV: OSEQRQ5V2A48P6YU6JT4U6RFNLL23N

C.S.V. : 2110252311ACF4C1